



CUT: 137487-2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1506-2024-ANA-AAA.JZ

Piura, 04 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con **CUT N° 137487-2023**, sobre modificación de licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 292-2023-ANA-AAA JZ –ALA CH-L, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según lo establecido en el numeral 64.1 del artículo 64 ° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 44 ° de la mencionada Ley, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua, otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 70 .1 del artículo 70 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, las licencias de uso de agua facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente, con un fin y en un lugar determinado. Asimismo, que aquellas son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua, a través de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 292-2023-ANA-AAA JZ-ALA CH-L se otorga licencia de uso agrícola superficial, a favor de Díaz Regalado Ignacio para el predio Collique Bajo con área bajo riego de 3,00 ha de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Chongoyape de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque;

Que, con solicitud s/n, Ignacio Diaz Regalado, solicita la actualización de la Resolución Administrativa N° 292-2023-ANA-AAA JZ, respecto a las características del derecho;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, a través de Informe Técnico N° 0064-2024-ANA-AAA.JZ/DEPS, determina que se debe modificar el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 292-2023-ANA-AAA JZ-ALA CH-L;

Que, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Legal N° 0455-2024-ANA-AAA.JZ/JMDLZ, indica que:

- El administrado, solicita actualización de licencia de uso de agua.
- De la evaluación realizada por el área técnica de esta Autoridad Administrativa, se ha determinado que, corresponde modificar en el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 292-2023-ANA-AAA JZ-ALA CH-L.
- En consecuencia, corresponde modificar el citado acto administrativo.

Estando a lo opinado por el Área Legal y el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 292-2023-ANA-AAA JZ-ALA CH-L, en el extremo del artículo 2°; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Díaz Regalado Ignacio/Irigoín Campos Soraida, para el predio con código catastral 16092, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 Pampagrande, L02 Collique Alto, L03 Los Pinos, predio ubicado en el Bloque de Riego Collique-Popan, con código PCHL-09- B09 de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Pampagrande de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito Zaña, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:”

Apellidos y nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 M)		Superficie Bajo Riego	Volumen anual de agua a otorgar hasta (m3)
				Este	Norte		
DIAZ REGALADO IGNACIO	16764531	PAMPAGRANDE-EL PALMO	16092	658 394	9 244 503	2,72	28 348
IRIGOIN CAMPOS SORAIDA	16733754						

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera

Código Catastral	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
16092	572	680	1 026	1 370	3 304	3 920	4 040	3 960	4 185	3 554	973	764	28 348

ARTICULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 292-2023-ANA-AAA JZ-ALA CH-L, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente resolución a la **DIAZ REGALADO IGNACIO**, Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Pampagrande, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia a la Administración Local de Agua

Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA